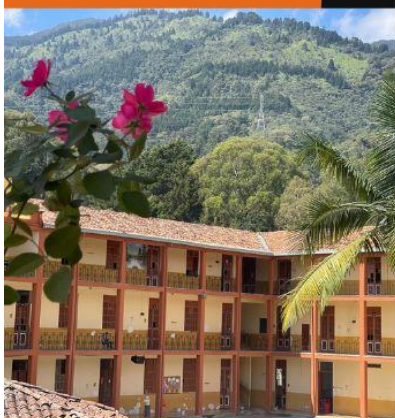




Desde 1994

SIEE

Sistema Institucional de Evaluación
y Promoción de Estudiantes



2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO

Coordinación general en la reedición del SIEE:

Jorge Alirio Rodríguez Serna – Rector

Lina Cano Lopera – Coordinación Académica

Andrea Ochoa Céspedes – Docente humanidades

Revisión General:

Miembros de la Comunidad Educativa

Aprobado por:

Consejo Directivo

Corrección y diagramación:

Andrea Ochoa Céspedes – docente

ACUERDO DIRECTIVO NÚMERO 04

(Febrero 13 de 2025)

Mediante el cual se hace la adopción e incorporación en el PEI de las modificaciones pertinentes con relación al Sistema de Evaluación Institucional SIE y Manual de convivencia

El Consejo directivo de la I.E. San José Obrero, en función de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.1.5.6

CONSIDERANDO QUE

Que el Decreto 1075 de 2015 en Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo: entre las cuales se encuentran tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos, entre otras.

Que el Consejo Directivo reunido el 13 de febrero de 2025 y, como consta en el Acta N°01 del 13 de febrero de 2025, realiza la socialización, aprobación, adopción e incorporación en el PEI de las adecuaciones necesarias al SIEE en relación con la actualización que tiene que ver con: cambio a la valoración de la evaluación y promoción, en tanto pasa de cuantitativo a cualitativo en los siguientes procesos: evaluación de los estudiantes, promoción anticipada, validaciones, nivelaciones, planes de apoyo y mejoramiento, boletines. Modificaciones y ajustes a: entrega de pre informes y boletines, ya que se pasa del formato físico a virtual (los padres de familia, acudientes y estudiantes tendrán acceso al seguimiento académico de manera permanente mediante la plataforma MASTER 2000, en cuanto a el informe final de desempeño del estudiante, este será de manera física, la escala de valoración institucional se refleja acorde con la escala nacional definida en el Decreto 1290 del 2009 **(BAJO, BASICO, ALTO Y SUPERIOR)**.

Que en la misma reunión el Consejo Directivo realiza la socialización, aprobación, adopción e incorporación en el PEI de las adecuaciones necesarias al Manual de convivencia con relación a: Actualización del marco legal que fundamenta la implementación del Manual de Convivencia, resignificación de la Ruta de Atención

Integral, criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar los siguientes ajustes al SIEE y al Manual de Convivencia

AJUSTES AL SIEE

- Cambio al proceso de evaluación y promoción, pasa de cuantitativo a cualitativo, en lo referente a: evaluación de los estudiantes, promoción anticipada, validaciones, nivelaciones, planes de apoyo y mejoramiento, boletines.
- Modificaciones y ajustes a: entrega de pre informes y boletines, estos pasarán de manera física a virtual. El informe final de desempeño del estudiante será de manera física.

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Actualización del marco legal que fundamenta la implementación del Manual de Convivencia.
- Resignificación Ruta de Atención Integral
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en el PEI las adecuaciones al SIEE y al Manual de convivencia a partir del año lectivo 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias. Fue aprobado según Acta N° 1 del 13 de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres Familia

Representante Padres de Familia

Representante Exalumnos

Representante Alumnos

Representante Sector Productivo



CONTENIDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	9
ARTÍCULO 1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN	9
ARTÍCULO 2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA	10
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	11
ARTÍCULO 4. ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR	12
CAPÍTULO II: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	12
ARTÍCULO 5. FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN	12
ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	13
ARTÍCULO 7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	14
<i>Autoevaluación</i>	14
<i>Coevaluación</i>	15
<i>Heteroevaluación</i>	15
ARTÍCULO 8. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	16
ARTÍCULO 9. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN	17
<i>Fundamentos y consideraciones específicas:</i>	17
<i>Criterios de atención, evaluación y promoción en el marco de la educación inclusiva</i>	18
<i>Ruta para la elaboración del PIAR</i>	20
<i>Componentes del PIAR según el MEN</i>	21
ARTÍCULO 10. RUTA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN	22
10.1. <i>Eventos evaluativos por período</i>	23
10.2. <i>Criterios de ponderación del proceso evaluativo</i>	23
CAPÍTULO III: PROMOCIÓN ESCOLAR	24
ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN	24
ARTÍCULO 12. TIPOS DE PROMOCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO	24
<i>Procedimiento para promociones anticipadas o posteriores:</i>	25
ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	25
ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA	26
ARTÍCULO 15. CONDICIONES PARA EL TÍTULO DE BACHILLER EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	28
CAPÍTULO IV: VALIDACIÓN DE ESTUDIOS	29



ARTÍCULO 16. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS	29
ARTÍCULO 17. AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN.....	30
ARTÍCULO 18. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN	30
ARTÍCULO 19. INFORME A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31
CAPÍTULO V: ESCALA DE VALORACIÓN Y DESEMPEÑOS	31
ARTÍCULO 20. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA NACIONAL	31
ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARA DETERMINAR VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA	32
ARTÍCULO 22. DEFINICIÓN DE DESEMPEÑOS Y EQUIVALENCIA EN ESCALA NACIONAL.....	33
1. Desempeño Superior (Control)	33
2. Desempeño Alto (Argumentación – Explicación)	33
3. Desempeño Básico (Adquisición y uso)	33
4. Desempeño Bajo (Adquisición)	34
ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS.....	34
ARTÍCULO 24. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS	36
CAPÍTULO VI: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
ARTÍCULO 25. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
CAPÍTULO VII: ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	40
ARTÍCULO 27. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS EVALUATIVOS	40
ARTÍCULO 28. ACCIONES DE LOS DOCENTES	40
ARTÍCULO 29. ACCIONES DEL RECTOR(A).....	41
ARTÍCULO 30. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.....	41
CAPÍTULO VIII: INFORMES ACADÉMICOS	41
ARTÍCULO 31. ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO	41
ARTÍCULO 32. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.....	42
CAPÍTULO IX: MECANISMOS DE RECLAMACIÓN	43
ARTÍCULO 33. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RECLAMACIONES.....	43
ARTÍCULO 34. MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	44
ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES.....	44
CAPÍTULO X: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.....	45
ARTÍCULO 36. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	45



ARTÍCULO 37. CONSEJO DIRECTIVO	45
ARTÍCULO 38. CONSEJO ACADÉMICO	45
ARTÍCULO 39. CONSEJO DE PADRES	46
ARTÍCULO 40. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	46
ARTÍCULO 41. PERSONERO.....	47
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES	47
ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA HACER AJUSTES AL SIEE	47
ARTÍCULO 43. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA SOCIALIZAR EL SIEE	48

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San José Obrero, se acoge a lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento tiene como finalidad regular los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, garantizando la equidad, la inclusión, la coherencia pedagógica y el mejoramiento continuo de los procesos formativos. Las disposiciones aplican a todos los niveles y grados que ofrece la Institución Educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Plan de Estudios.

Es de considerar que la evaluación se fundamenta en los principios de integralidad, flexibilidad, participación, objetividad, justicia, transparencia, gradualidad y autonomía pedagógica y se concibe como un proceso continuo que orienta la toma de decisiones para mejorar la calidad del aprendizaje, así que es responsabilidad de toda la comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes y padres de familia— conocer, apropiar y aplicar el SIEE como una herramienta que contribuye al desarrollo académico y la formación integral de los estudiantes.

Artículo 1. Políticas institucionales de evaluación

- 1. Evaluación Integral del Estudiante:** la evaluación se concibe como un proceso continuo, integral y formativo que valora el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, en coherencia con el modelo pedagógico institucional y los principios del PEI.
- 2. Equidad y Justicia en la Evaluación:** se garantiza que los procesos evaluativos sean equitativos y justos, respetando las diferencias individuales y promoviendo la inclusión, en consonancia con los valores institucionales y la Política de Calidad.
- 3. Participación de la Comunidad Educativa:** la evaluación involucra a todos los actores de la comunidad educativa —docentes, estudiantes y padres de familia— fomentando la corresponsabilidad y el compromiso con el proceso formativo.
- 4. Transparencia y Comunicación Oportuna:** los resultados de la evaluación se comunican de manera clara y oportuna, utilizando canales establecidos por la Institución Educativa, como el sistema Master 2000 y los preinformes para garantizar la transparencia y el acceso a la información.

5. **Mejoramiento Continuo:** los procesos evaluativos se utilizan como herramientas para el mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas y el aprendizaje de los estudiantes, en línea con los objetivos de calidad educativa institucional.
6. **Adaptación a Contextos y Necesidades:** la evaluación se adapta a las características y necesidades del contexto educativo, considerando las particularidades de los estudiantes y promoviendo estrategias diferenciadas que favorezcan el aprendizaje significativo.

Artículo 2. Marco teórico y concepción pedagógica

La evaluación educativa es un proceso sistemático, continuo y contextualizado que permite valorar el avance del estudiante en su formación integral. En el marco de la legislación colombiana, especialmente la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, la evaluación debe estar orientada por principios de integralidad, flexibilidad y participación, promoviendo el desarrollo de competencias, valores y actitudes que respondan a las necesidades del entorno.

La Institución Educativa San José Obrero asume como referente su modelo pedagógico **Ecología Humana para el Multiaprendizaje**, el cual concibe al ser humano como ser integral, en constante interacción con su contexto físico, social y cultural para favorecer el aprendizaje autónomo, cooperativo y significativo, reconociendo así la diversidad y fomentando el respeto por la vida, el ambiente, los saberes previos y el pensamiento crítico.

Desde esta perspectiva, la evaluación no se reduce a una medición de resultados de manera cuantitativa, sino que se convierte en un medio de comprensión, acompañamiento y mejoramiento continuo, de manera que se realiza bajo un enfoque cualitativo que reconoce al estudiante como protagonista activo de su proceso, en un ambiente donde se articulan los saberes académicos, personales y sociales, lo que exige entonces una evaluación coherente con las realidades del aula y los retos del contexto.

CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación, según nuestro modelo de **Ecología Humana para el Multiaprendizaje**, es un proceso dinámico, formativo y humanizante, que permite valorar no solo los conocimientos, sino también las actitudes, habilidades, relaciones y formas de actuar de los estudiantes frente a los desafíos del aprendizaje y la vida. Dicha concepción se orienta hacia el fortalecimiento de la autonomía, la autorregulación, la conciencia ambiental y la responsabilidad ética.

La evaluación se comprende como una oportunidad para construir sentido, promover la reflexión crítica y proyectar el aprendizaje hacia la transformación individual y colectiva.

Por ello, la evaluación institucional se caracteriza por ser:

- **Formativa:** orientada al acompañamiento y mejora del proceso educativo, mediante la retroalimentación constante y el diálogo pedagógico.
- **Integral:** considera la dimensión cognitiva, afectiva, ética, estética, corporal y espiritual del ser humano.
- **Participativa:** involucra activamente a estudiantes, docentes y familias en la comprensión del proceso y la toma de decisiones.
- **Contextualizada:** responde a las particularidades del entorno, favoreciendo el aprendizaje situado y la inclusión educativa.

En coherencia con el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa establece criterios y procedimientos que garantizan justicia, transparencia y equidad, articulando los fines de la educación con los propósitos del modelo institucional y los derechos fundamentales de los estudiantes.

Artículo 3. Principios institucionales

Los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional se integran y facilitan el desarrollo integral de todas las personas que conforman la comunidad educativa sanjosense y, junto con los valores, constituyen el marco axiológico que orienta las relaciones interpersonales y sirven de pautas para la toma de decisiones. Los principios son, entonces, ideas fundamentales que estructuran la filosofía institucional para guiar el pensamiento y las acciones de la comunidad educativa en pro de una interacción armoniosa. La Institución los define como el **APRENDER A:**

- **Coexistir con el otro:** los seres humanos somos todos diferentes y habitamos un espacio común.
- **Comunicarse:** porque mediante el diálogo se aprende a expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- **Interactuar:** al acercarnos a los otros, reconocemos y aceptamos sus opiniones para convivir.
- **Trabajar en forma cooperativa:** asociación entre personas que van en busca de ayuda mutua, en tanto procuran realizar actividades conjuntas.
- **Cuidarse:** proteger la salud propia y de todos como un bien social.
- **Respetar la diversidad:** reconocer las dificultades y capacidades propias y del otro.
- **Cuidar el entorno:** tener conciencia ambiental protegiendo el lugar donde estamos
- **Valorar el saber cultural y académico:** el conocimiento de los saberes culturales y académicos de cada sociedad produce seres humanos más racionales y capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social.

- **investigar:** generamos procesos investigativos que permiten desarrollar encuentros con la cotidianidad académica y pedagógica para entender y transformar el entorno.

Artículo 4. Organización del año escolar

En la Institución Educativa San José Obrero organiza el calendario académico en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, estructurando el año escolar en tres períodos de igual duración, con espacios definidos para la planeación, desarrollo, evaluación, nivelación y promoción de los estudiantes.

Pre Informes: Se realizarán en la mitad de cada periodo académico, los padres de familia tienen acceso a un informe ofrecido por el docente, especialmente a aquellos estudiantes que a la fecha acrediten bajo desempeño, con las respectivas recomendaciones para mejorar, bajo la estructura de planes extracurriculares que deberán tener un seguimiento oportuno y pertinente.

Informes de periodo: los informes escritos son entregados al finalizar cada periodo académico, para un total de tres períodos en el año, distribuidos en 40 semanas, así:

- Período 1: 13 semanas
- Período 2: 13 semanas
- Período 3: 14 semanas

CAPÍTULO II: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5. Fundamentación de la evaluación

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 establece los lineamientos para la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media en Colombia. Este Decreto regula principalmente la evaluación que se lleva a cabo en el aula, entendida como una herramienta pedagógica clave para valorar los avances y logros de los estudiantes a lo largo del proceso formativo.

En la Institución Educativa San José Obrero, la evaluación se concibe como un proceso integral que permite formular juicios valorativos a partir de criterios previamente definidos, en función de los propósitos educativos trazados. Esta valoración busca orientar decisiones que favorezcan el aprendizaje, el desarrollo humano y la transformación personal del estudiante, reconociendo sus particularidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

Tal como lo señala el Decreto 1860 de 1994, la evaluación comprende un conjunto de apreciaciones sobre el avance en la adquisición de saberes y el desarrollo de capacidades, producto de las experiencias pedagógicas vividas por los estudiantes. En este sentido, la evaluación se convierte en una oportunidad constante para el mejoramiento, el diálogo y el reconocimiento del otro, siendo inclusiva, participativa y coherente con la formación de ciudadanos éticos y críticos.

Desde el enfoque por competencias y en coherencia con el modelo institucional, la evaluación implica una planificación rigurosa y organizada, donde se definan claramente los indicadores de desempeño, los niveles de logro y las estrategias para su medición. Este proceso debe desarrollarse de manera progresiva, con acciones concretas que acompañen al estudiante antes, durante y al finalizar cada periodo académico, propiciando el crecimiento personal y académico.

La implementación del Sistema Institucional de Evaluación exige mantener registros claros y actualizados del desempeño de cada estudiante, con evidencia de sus procesos de avance, dificultades y compromisos de mejora. En función de los resultados obtenidos en cada periodo, se proponen actividades de apoyo y fortalecimiento que favorezcan la equidad y el aprendizaje significativo.

Artículo 6. Características de la evaluación

En la Institución Educativa San José Obrero, la evaluación del aprendizaje está orientada al desarrollo integral del estudiante en sus dimensiones del ser, saber, hacer y convivir, con el propósito de fortalecer tanto su formación humana como su preparación para la vida social y productiva. En coherencia con su modelo pedagógico **Ecología Humana para el Multiaprendizaje**, la evaluación institucional se caracteriza por ser:

1. **Continua y permanente:** la evaluación acompaña todo el proceso educativo, permitiendo valorar los avances individuales y colectivos de los estudiantes en cualquier momento del periodo académico. Esta continuidad posibilita ajustes pedagógicos y retroalimentaciones oportunas que favorecen el aprendizaje significativo, sin limitarse a emitir juicios aislados, sino priorizando el seguimiento del progreso en un proceso dialógico y flexible.
2. **Objetiva:** el proceso evaluativo se fundamenta en criterios claros y verificables, alineados con los Estándares Básicos de Competencias, los indicadores definidos institucionalmente y las evidencias concretas de desempeño académico y actitudinal. La valoración considera tanto los productos como las actitudes, la participación y el compromiso mostrado por cada estudiante.

3. **Cualitativa:** la evaluación va más allá de la simple verificación de conocimientos, en tanto pretende comprender cómo y por qué se aprende, fomentando una relación crítica con el saber. Desde una perspectiva investigativa y reflexiva, se promueve el aprendizaje como construcción activa de significado, más que como acumulación de información.
4. **Integral:** se reconoce al estudiante como un ser completo, por lo que se valoran no solo sus competencias cognitivas, sino también las procedimentales y actitudinales. La evaluación contempla los contextos, las condiciones de aprendizaje y los recursos disponibles, procurando un equilibrio entre el saber adquirido, los métodos utilizados y las respuestas éticas y sociales que genera el conocimiento.
5. **Formativa:** la evaluación cumple una función orientadora y transformadora. A partir del análisis de las evidencias que dejan los estudiantes, el docente identifica fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora. Este seguimiento permite proponer acciones pedagógicas que contribuyen al desarrollo autónomo, al aprendizaje continuo y a la formación ética del estudiante.

Artículo 7. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

En cumplimiento del Artículo 2.3.3.3.4, numeral 5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y en consonancia con el modelo pedagógico de Ecología Humana para el Multiaprendizaje, la Institución Educativa San José Obrero fortalece una cultura de evaluación formativa que reconoce el criterio del estudiante en su proceso formativo. Por ello, se promueve la aplicación articulada de tres modalidades de evaluación: **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**, como mecanismos que permiten el seguimiento consciente de los aprendizajes, la identificación de las características del proceso personal y la construcción de compromisos de mejoramiento.

Autoevaluación

En la I.E. San José Obrero, la autoevaluación se entiende como un proceso reflexivo en el cual el estudiante analiza su propio aprendizaje, identifica fortalezas y reconoce dificultades, fortaleciendo así su autonomía y responsabilidad. Esta estrategia debe ser orientada por el docente bajo las siguientes condiciones:

- Brindar información clara sobre los criterios e indicadores que serán evaluados (logros, competencias, objetivos, contenidos, metodologías y estrategias de evaluación).
- Sensibilizar al estudiante sobre la importancia de la honestidad y el juicio crítico en la autoevaluación, destacando su valor en la formación integral.

- Garantizar un espacio adecuado en tiempo y condiciones para que los estudiantes puedan realizar su autoevaluación de manera consciente.

Parágrafo: la autoevaluación se realizará al finalizar cada periodo académico y será uno de los insumos considerados en la valoración final del desempeño.

Preguntas orientadoras para la autoevaluación:

- ¿Qué logros académicos se alcanzaron durante este periodo?
- ¿Qué aspectos generaron mayor dificultad y por qué?
- ¿Qué acciones se pueden tomar para mejorar los aprendizajes?
- ¿Se asumieron las actividades académicas con autonomía y responsabilidad?
- ¿Qué nivel de desempeño se considera alcanzado durante el proceso?

Coevaluación

La coevaluación es una práctica participativa mediante la cual los estudiantes valoran el desempeño de sus compañeros, aportando observaciones y sugerencias constructivas. Este tipo de evaluación fomenta el aprendizaje colaborativo, la solidaridad y el sentido de comunidad, al tiempo que fortalece la capacidad de análisis crítico y el respeto por la diferencia.

Parágrafo: la coevaluación será aplicada al finalizar cada periodo académico y su resultado será tenido en cuenta como parte de la evaluación integral del estudiante.

Heteroevaluación

Consiste en una la valoración realizada por el docente sobre el proceso y desempeño de los estudiantes, fundamentada en criterios previamente establecidos. Esta forma de evaluación considera tanto el desarrollo de competencias generales como las específicas de cada área, y se basa en el nivel de logro alcanzado por el estudiante. El docente puede apoyarse en diversas estrategias y evidencias para realizar esta valoración, tales como:

- Análisis de casos y discusiones guiadas.
- Trabajo en equipo y desempeño en roles colaborativos.
- Retroalimentación entre teoría y práctica.
- Actividades que activen saberes previos.
- Ejercicios de pensamiento crítico y argumentación.
- Producción oral y escrita.
- Participación en dramatizaciones, debates o representaciones.
- Evaluaciones escritas, rúbricas, diarios de campo y otros instrumentos pertinentes.

- Observación del compromiso, la responsabilidad y la disposición hacia las actividades.

Artículo 8. Propósitos de la evaluación

En la Institución Educativa San José Obrero, la evaluación se proyecta como una estrategia fundamental para el fortalecimiento del proceso formativo, orientada por principios de integralidad, inclusión y calidad. En coherencia con el Decreto 1075 de 2015 y el modelo pedagógico institucional "Ecología Humana para el Multiaprendizaje", se establecen los siguientes propósitos institucionales que guían las acciones evaluativas:

1. Valorar la efectividad de los planes, programas, estrategias pedagógicas y prácticas docentes, con el fin de realizar los ajustes necesarios que permitan mejorar la calidad del proceso educativo.
2. Reconocer las particularidades de cada estudiante, considerando sus intereses, ritmos de aprendizaje y estilos cognitivos para valorar sus progresos de manera personalizada.
3. Aportar al desarrollo integral del estudiante, promoviendo su participación activa, la construcción de autonomía y el fortalecimiento de su identidad y responsabilidad en el proceso de aprendizaje.
4. Generar información útil para implementar acciones pedagógicas de apoyo a estudiantes con dificultades, así como para enriquecer los procesos de quienes evidencian desempeños destacados en concordancia con el Decreto 366 de 2009.
5. Potenciar la interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, fomentando relaciones horizontales y reflexivas en el proceso de enseñanza y evaluación.
6. Brindar elementos que orienten la toma de decisiones en torno a la formación en valores, la convivencia escolar, la responsabilidad, la autonomía y el reconocimiento de la diversidad.
7. Obtener información precisa y oportuna sobre el nivel de avance en los aprendizajes, con el fin de diseñar e implementar planes de mejoramiento pertinentes.
8. Establecer con base en criterios definidos la promoción escolar de los estudiantes, garantizando equidad y transparencia en el proceso.
9. Aportar insumos significativos para ajustar y fortalecer el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) asegurando la calidad en los procesos educativos.

10. Comunicar de manera clara y objetiva a las familias o acudientes el desempeño académico, actitudinal y social de los estudiantes, promoviendo la corresponsabilidad educativa.

Artículo 9. Criterios institucionales de evaluación

En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa San José Obrero establece que la evaluación debe centrarse en el estudiante como sujeto activo en su proceso formativo. Por tanto, se realiza un seguimiento constante a los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales del aprendizaje, con el fin de identificar las particularidades individuales, como intereses, estilos cognitivos y ritmos de desarrollo, para valorar sus avances de manera justa y diferenciada.

Este proceso implica un acompañamiento permanente por parte de docentes, directivos, familias y acudientes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas que garanticen el acceso, permanencia y éxito en los aprendizajes. En este marco, la evaluación no solo mide resultados, sino que promueve el desarrollo de la autonomía, la conciencia crítica y la autorregulación del estudiante. La Institución Educativa ha definido sus criterios de evaluación a partir de cuatro niveles de desempeño que reflejan el proceso de aprendizaje:

- **Conceptual:** comprensión de contenidos y saberes fundamentales.
- **Uso:** aplicación básica de conocimientos en contextos próximos.
- **Aplicación:** resolución de situaciones problemáticas en contextos variados.
- **Transferencia:** uso autónomo y creativo del conocimiento en nuevos escenarios.

Además, se consideran competencias socioemocionales, ciudadanas, argumentativas y críticas, como dimensiones clave para el desarrollo integral del estudiante.

Fundamentos y consideraciones específicas:

1. Los referentes de calidad educativa definidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada área del conocimiento se toman como base para la evaluación.
2. Los indicadores institucionales de desempeño se definen con base en las dimensiones del desarrollo humano y las competencias establecidas por la Institución, adaptadas a cada nivel educativo.
3. Los niveles de desempeño por área, grado y período en cada uno de los ciclos establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.

4. Se utilizan estrategias variadas de evaluación acordes con el propósito de cada área, tales como pruebas escritas, exposiciones, participación oral, trabajos individuales o grupales, observación de procesos, análisis de desempeño, entre otras herramientas evaluativas.
5. La evaluación como proceso integral es continua, formativa, participativa, inclusiva, sistemática y equitativa, con el fin de consolidar un proceso que permita mejorar la práctica pedagógica y transformar el aprendizaje.
6. Cuando un estudiante solicita ingreso extemporáneo o se incorpora luego de transcurridas más de 10 semanas académicas, la Institución reconoce su escolaridad previa. Las valoraciones parciales y finales se homologan con base en los reportes oficiales de la institución de origen, y se le brinda un proceso de adaptación que facilite su integración y continuidad educativa.
7. Los estudiantes que por razones justificadas se ausenten durante un tiempo significativo recibirán un Plan de Nivelación ajustado a los niveles de desempeño vigentes, con el fin de garantizar su derecho a continuar el proceso educativo sin detrimento de sus oportunidades de aprendizaje.
8. Las estudiantes en licencia de maternidad contarán con un mes de licencia a partir del nacimiento, período durante el cual no se asignarán actividades académicas obligatorias. Al reincorporarse, la institución garantizará las condiciones legales necesarias para el ejercicio del derecho a la lactancia.
9. Durante todo el año escolar, los estudiantes podrán mejorar su desempeño mediante actividades de refuerzo y recuperación con las cuales pueda evidenciar avances frente a las dificultades y consolidar aprendizajes, con el acompañamiento activo del docente.

Criterios de atención, evaluación y promoción en el marco de la educación inclusiva

De acuerdo con el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 1618 de 2013 y la Observación General N.º 4 del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad, la Institución Educativa San José Obrero reafirma su compromiso con la garantía del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

Este compromiso implica trabajar activamente en la eliminación de barreras físicas, pedagógicas, actitudinales y comunicativas que dificulten el desarrollo integral, el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad. Igualmente, se promueve la implementación de ajustes

razonables, apoyos individualizados y estrategias flexibles que respondan a sus necesidades particulares.

Según Decreto 1421 de 2017, se entiende por educación inclusiva aquella que reconoce, respeta y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos y cuyo propósito es garantizar la participación plena, el desarrollo personal y el aprendizaje conjunto con sus pares en entornos comunes, sin ningún tipo de exclusión o discriminación.

Este modelo educativo se sustenta en una visión de derechos humanos, equidad y justicia educativa, y se materializa a través de la transformación de las prácticas pedagógicas, las políticas institucionales y la cultura escolar, orientadas a crear ambientes accesibles, participativos y solidarios. Por esta razón, para garantizar el acceso, la permanencia y el progreso de los estudiantes con discapacidad, se deben proporcionar todos los ajustes razonables, recursos de apoyo, estrategias didácticas diferenciadas y condiciones adecuadas que favorezcan una educación en condiciones de igualdad, valorando las diferencias como una riqueza del entorno educativo. A partir de este marco, la Institución establece criterios claros para la identificación, planeación, acompañamiento y evaluación de los procesos formativos de estos estudiantes, asegurando su inclusión real y efectiva dentro del currículo institucional y tiene en consideración las siguientes definiciones:

9.1. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Enfoque pedagógico y curricular que orienta el diseño de entornos de aprendizaje accesibles e inclusivos para la totalidad de los estudiantes. Se fundamenta en proporcionar múltiples formas de implicación (motivación), múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión de los aprendizajes, minimizando las barreras desde la planeación general de la clase.

9.2. Estudiantes con discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

9.3. Ajustes razonables

De conformidad con el Decreto 1421 de 2017 (Art. 2.3.3.5.1.4), se entienden como las adaptaciones, apoyos, recursos o modificaciones específicas y necesarias que se implementan en el sistema educativo cuando el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) no resulta suficiente para responder a las características singulares de un estudiante en condición de discapacidad o con barreras para el aprendizaje.

9.4. Ruta ajuste razonable

En el contexto de la educación inclusiva, la atención educativa a estudiantes con discapacidad implica garantizar condiciones reales de acceso, permanencia y participación significativa. Esto requiere no solo identificar las barreras existentes, sino también implementar ajustes pedagógicos y apoyos razonables, de acuerdo con las necesidades, potencialidades y particularidades de cada estudiante.

Siguiendo lo establecido en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), como herramienta pedagógica y de gestión, la Institución Educativa San José Obrero adapta los objetivos y metas de aprendizaje en cada asignatura, en función de las fortalezas, intereses y condiciones de los estudiantes, proceso que permite evaluar la pertinencia de apoyos internos o externos y facilita la intervención interdisciplinaria cuando se requiere.

El PIAR se concibe como una estrategia clave cuando las metodologías diversas empleadas por el docente no han sido suficientes para asegurar el aprendizaje o la participación activa del estudiante. Así, el PIAR se convierte en una alternativa que concreta el enfoque de Derechos Básicos de Aprendizaje, especialmente para estudiantes en condición de discapacidad o con trastornos específicos del aprendizaje, según el Decreto 2216 de 2022.

Ruta para la elaboración del PIAR

La institución Educativa San José Obrero sigue los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el formato PIAR, organizando el proceso en las siguientes etapas:

1. Verificación diagnóstica: se confirma la condición del estudiante mediante evaluación clínica realizada por profesionales de salud (neuropsicología, neurología, psiquiatría o psicología), la cual debe ser aportada por la familia.
2. Caracterización inicial (primeros tres meses): el docente titular o el equipo docente realiza una observación sistemática del estudiante en diferentes ambientes de aprendizaje, identificando su ritmo, estilo y necesidades de apoyo.

3. Evaluación del proceso educativo: una vez superado el periodo inicial, y tras aplicar estrategias basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), se analiza en equipo si el estudiante requiere el PIAR o si puede continuar con ajustes básicos transitorios que no ameritan dicho plan formal.
4. Determinación del PIAR: Si, a pesar de los ajustes iniciales, el estudiante no alcanza los aprendizajes básicos esperados o presenta dificultades significativas en su participación, se procede con la elaboración del PIAR.

Componentes del PIAR según el MEN

- **Identificación del estudiante**: datos personales y escolares.
- **Entorno de salud**: afiliación al sistema de salud, diagnóstico, tratamientos, terapias y medicación.
- **Contexto familiar**: características del grupo familiar, dinámicas y apoyos disponibles.
- **Entorno educativo**: trayectoria académica, antecedentes escolares e información institucional.
- **Caracterización del estudiante**: intereses, habilidades, necesidades, expectativas propias y familiares.
- **Planteamiento de ajustes razonables**: identificación de barreras, formulación de metas y criterios para implementar y evaluar los ajustes en las áreas pertinentes.
- **Ajustes generales**: metodologías, acceso a la información, eliminación de barreras de participación.
- **Ajustes por área**: adaptación de contenidos, tiempos, recursos y estrategias, sin que necesariamente deban aplicarse a todas las áreas.
- **Acta de acuerdos**: compromisos firmados por el equipo docente, directivo y familia.

Consideraciones

- El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y los ajustes asociados son acciones pedagógicas fundamentales que garantizan la pertinencia, accesibilidad y equidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y están dirigidos no solo a estudiantes con discapacidad o con trastornos específicos del aprendizaje, sino también a aquellos que, sin una condición diagnosticada, presentan necesidades particulares en su proceso formativo, el propósito es respetar los distintos niveles de avance en el desarrollo de competencias, sin imposiciones ni estandarizaciones excluyentes.
- El diseño del PIAR es liderado por docentes de aula, en articulación con el docente de apoyo, la familia, el propio estudiante y los directivos docentes, dicha construcción colectiva fortalece el compromiso institucional y familiar frente a los procesos de inclusión y aprendizaje significativo.

- El PIAR se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar y se actualizará anualmente para asegurar su pertinencia. Además, cumple una función estratégica como herramienta de empalme pedagógico, facilitando el tránsito entre grados o niveles educativos, garantizando la continuidad de los apoyos.
- Durante el año escolar, se realizarán seguimientos periódicos a través de las comisiones de evaluación y promoción en los tres periodos académicos establecidos por la Institución Educativa, con el fin de analizar avances, redefinir estrategias y mantener la coherencia del acompañamiento educativo.
- En caso de que un estudiante con discapacidad se vincule a la Institución de manera extemporánea, se contará con un plazo de treinta (30) días para su caracterización y análisis de necesidades, tiempo durante el cual se debe verificar si proviene con un PIAR previamente elaborado en otra institución, a fin de tomarlo como referencia.
- Una vez finalizado el diseño del PIAR, se deberá firmar un acta de compromiso donde queden registrados los acuerdos pedagógicos y las responsabilidades de las partes involucradas: familia, docente de apoyo, docentes titulares y directivos docentes, dicho documento orientará el seguimiento y será entregado a cada responsable. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de avance y retroalimentación que el resto de sus compañeros. Sin embargo, si se considera necesario, se podrá anexar un informe anual complementario que describa sus logros, dificultades y recomendaciones pedagógicas.
- Es importante resaltar que no todos los estudiantes con diagnóstico de discapacidad requieren un PIAR. Si el estudiante responde positivamente a los ajustes generales realizados en el aula, no es necesario activar esta herramienta formal, pues las adaptaciones pueden ser temporales o situacionales, sin requerir individualización permanente.
- La evaluación, por su parte, se realizará bajo un enfoque por competencias, respetando los avances reales del estudiante y valorando sus desempeños según sus posibilidades y condiciones. El docente registrará los indicadores de logro alcanzados, sin forzar procesos ni estandarizar metas que desconozcan la diversidad.
- Se reitera que el estudiante no debe adaptarse al sistema, sino que es el sistema educativo el que debe adecuarse a condiciones particulares, lo cual implica una responsabilidad institucional y docente de transformar prácticas, flexibilizar estrategias y ofrecer apoyos concretos para que cada estudiante, con su propio ritmo y estilo, logre avanzar en el cumplimiento de sus metas educativas.

Artículo 10. Ruta metodológica para la evaluación

- La evaluación se concibe como un proceso continuo que se desarrolla en contextos reales de desempeño estudiantil. De manera periódica, se socializan con las familias los informes de evaluación, promoviendo así la corresponsabilidad en el seguimiento del proceso formativo.

- Los informes académicos son objeto de revisión en las comisiones de evaluación, con el propósito de analizar las dinámicas pedagógicas que inciden en el rendimiento de los estudiantes y, a partir de ello, proponer los ajustes necesarios para su fortalecimiento.
- Dado que las valoraciones influyen directamente en las decisiones de promoción, es fundamental que los estudiantes estén plenamente informados sobre los momentos, formas y criterios mediante los cuales serán evaluados.
- Cada docente tiene la responsabilidad de planificar con antelación los procedimientos y criterios de evaluación, asegurando que estos sean comunicados de manera clara, oportuna y acorde al nivel de desarrollo de los estudiantes. Así mismo, debe garantizar la entrega de resultados valorados y retroalimentados en un plazo no mayor a ocho días. Antes de ser remitidos a la secretaría académica, los resultados deben ser socializados con los estudiantes.
- Los resultados obtenidos por los estudiantes de grado 11° en las pruebas externas SABER 11° constituyen una herramienta diagnóstica para el fortalecimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Los estudiantes que en la prueba obtengan puntajes globales o por áreas que requieran afianzamiento serán focalizados para talleres de profundización orientados a la transición a la educación superior. En cumplimiento de la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 1290 de 2009, dichos resultados no condicionarán la aprobación de asignaturas, la promoción escolar ni la expedición del título de bachiller en el tercer período.

10.1. Eventos evaluativos por período

El número de actividades o evidencias evaluativas registradas durante el período guardará proporción con la intensidad horaria del área o asignatura, priorizando la calidad formativa sobre la cantidad. Para asignaturas de 1 a 2 horas semanales se sugiere un rango de 4 a 6 evidencias; para asignaturas de 3 horas, entre 6 y 8 evidencias; y para asignaturas de 4 o 5 horas semanales, un máximo de 10 evidencias cualitativas integrales por período.

10.2. Criterios de ponderación del proceso evaluativo

La valoración del desempeño de los estudiantes en cada período académico se estructurará a partir de la integración de las siguientes evidencias y modalidades evaluativas:

- **Heteroevaluación (70%):** comprende la valoración de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales en las actividades de aula.
- **Prueba de período (10%):** evaluación sumativa de cierre de período.
- **Autoevaluación (10%):** proceso reflexivo del estudiante sobre su propio aprendizaje.
- **Coevaluación (10%):** valoración colaborativa entre pares.

Parágrafo: Las ponderaciones porcentuales constituirán el mecanismo interno de registro para ponderar las evidencias en el sistema de información académica. La valoración definitiva reflejada en los boletines periódicos y finales se expresará en términos cualitativos, mediante la escala nacional: **Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo**, acompañada de las recomendaciones pedagógicas correspondientes.

CAPÍTULO III: PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 11. Definición de promoción

La **promoción escolar** se entiende como el acto mediante el cual se reconoce que un estudiante ha finalizado satisfactoriamente una etapa de su proceso formativo, evidenciando el desarrollo de las competencias que le permiten avanzar al siguiente grado. Este proceso no solo implica el cumplimiento de objetivos académicos, sino también la consolidación de aprendizajes fundamentales para su tránsito educativo (Secretaría de Educación de Medellín, s.f., *Orientaciones para la definición e implementación del SIEE en las IE de Medellín*, Glosario de términos).

Artículo 12. Tipos de promoción en la Institución Educativa San José Obrero

En concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y los referentes normativos e institucionales vigentes, la promoción escolar se reconoce como una validación del proceso formativo del estudiante, basada en el logro de competencias. Existen diferentes modalidades de promoción, que responden tanto al desarrollo académico individual como a criterios pedagógicos institucionales.

1. Promoción regular

Es la forma ordinaria de promoción que se concede al finalizar el año lectivo tras el cumplimiento de las 40 semanas escolares. Los estudiantes serán promovidos al grado siguiente si alcanzan niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas establecidas en el plan de estudios.

2. Promoción anticipada por suficiencia académica

Según el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 7 del Decreto 1290, esta modalidad permite que un estudiante sea promovido a un grado superior sin haberlo cursado formalmente, siempre que demuestre un desempeño superior en todas las áreas del año

inmediatamente anterior, así como la adquisición plena de las competencias del grado que desea anticipar. Este proceso puede aplicarse hasta el grado décimo y debe gestionarse durante las tres primeras semanas del año lectivo, previa solicitud escrita del padre de familia y con el aval del Consejo Académico. El estudiante debe presentar instrumentos de evaluación por competencias que validen su suficiencia académica.

3. Promoción posterior

Aplica a estudiantes que no fueron promovidos el año anterior y que, tras valoración pedagógica, pueden avanzar de grado en aquellas áreas donde hayan alcanzado un nivel aceptable de desempeño, mientras nivelan las asignaturas con desempeño bajo. Esta modalidad no aplica a estudiantes que hayan reprobado dos grados consecutivos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Procedimiento para promociones anticipadas o posteriores:

El proceso institucional para este tipo de promociones contempla los siguientes pasos:

1. **Registro en acta** de los candidatos a promoción anticipada o posterior por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción en su última reunión del año.
2. **Solicitud escrita** del padre de familia ante la coordinación académica, desde el día de entrega del informe final hasta la primera semana del calendario académico.
3. **Citación a reunión** para brindar orientaciones generales a los aspirantes.
4. **Aplicación de pruebas escritas** basadas en competencias.
5. **Análisis y valoración de resultados** por parte del Consejo Académico.
6. **Aprobación del proceso** mediante acuerdo del Consejo Directivo.
7. **Emisión de resolución rectoral** formalizando la promoción.
8. **Entrega oficial de resultados** a la familia.
9. **Registro en el sistema Máster Académico.**

El estudiante promovido deberá realizar las actividades de nivelación correspondientes a las primeras semanas del primer periodo académico, a fin de integrarse adecuadamente al nuevo grado.

Artículo 13. Criterios de promoción

Al culminar el año escolar, las Comisiones de Evaluación de cada nivel serán las responsables de analizar los procesos académicos y formativos de los estudiantes, con el fin de determinar quiénes cumplen con las condiciones para ser promovidos y quiénes deben repetir un grado. Estas decisiones deberán ser revisadas y avaladas por el Consejo Académico de la Institución Educativa San José Obrero.

Los criterios de promoción, establecidos en el marco del PEI y en coherencia con la normatividad vigente, buscan valorar el nivel de madurez alcanzado por el estudiante, así como sus posibilidades reales de continuar con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Se establecen como criterios para la promoción los siguientes:

1. Serán promovidos los estudiantes que logren superar todas las áreas y asignaturas con desempeños **superior, alto o básico**.
2. En todos los casos, se requiere una asistencia mínima del **75%** a los procesos de clase, salvo en situaciones justificadas.
3. Para los estudiantes con discapacidad, la promoción se definirá a partir de los resultados alcanzados en el marco del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, valorando de manera integral su proceso y sus avances durante la permanencia educativa.
4. En el nivel de **preescolar**, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, la evaluación se centra en el desarrollo de competencias desde las diferentes dimensiones del ser humano. En este nivel, los estudiantes serán promovidos al grado siguiente sin requerimientos adicionales, excepto cuando presenten una inasistencia injustificada que supere el 25% del calendario escolar, caso en el cual deberán repetir el grado.

Artículo 14. Evaluación en la Media Técnica

La evaluación en la Media Técnica de la Institución Educativa San José Obrero se desarrolla en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y con los lineamientos de la Institución Educativa o la entidad aliada para el trabajo y el desarrollo humano con la cual se tenga el convenio de acuerdo con la especialidad de la Media Técnica, como entidad certificadora de las competencias laborales. Este proceso articula la formación académica con la formación técnica, reconociendo la importancia del cumplimiento académico, la permanencia y la responsabilidad en la entrega de evidencias de aprendizaje.

De manera general, se establecen las siguientes características:

1. Promoción y reprobación:

- La Media Técnica se concibe como un área curricular compuesta por varias asignaturas.
- La pérdida de cualquier área, incluida la Media Técnica y sus transversales, implica la reprobación del grado.
- Si el estudiante aprueba la Media Técnica pero reprueba el grado académico, deberá repetir en su totalidad el curso, pudiendo continuar la modalidad técnica en paralelo al grado que repite.

- Si reprueba únicamente la Media Técnica en grado décimo, no será promovido a undécimo, pudiendo optar por la modalidad académica si la Institución lo ofrece.

2. Compromiso de permanencia:

- La vinculación a la Media Técnica implica un compromiso de culminar todo el proceso formativo.
- Solo en casos de fuerza mayor (retiro de la Institución), el estudiante podrá solicitar la desvinculación mediante oficio firmado por él y por la rectoría, dirigido a la entidad prestadora del servicio educativo en modalidad técnica.

3. Requisitos para la certificación por la entidad externa:

- Aprobar las competencias específicas de la modalidad y las asignaturas transversales (inglés, lengua castellana, matemáticas, emprendimiento, ética y valores humanos, tecnología e informática, y educación física).
- Presentar de manera oportuna y con valoración aprobatoria los productos y entregables exigidos en el plan de formación.
- Cumplir con la asistencia obligatoria al proceso de formación, recordando que tres (3) ausencias injustificadas, continuas o discontinuas, generan la pérdida automática de la modalidad técnica.
- El estudiante deberá alcanzar una calificación mínima de desempeño alto en las asignaturas propias de la Media Técnica y en sus componentes transversales. Cada entidad operadora aplicará su propio sistema de evaluación. Sin embargo, los resultados finales serán homologados y ajustados conforme a los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San José Obrero.

4. Certificación parcial y continuidad:

- En grado undécimo, si el estudiante reprueba áreas distintas a la Media Técnica, no será promovido académicamente, pero podrá recibir la certificación de competencias técnicas por parte de la entidad aliada.
- El cambio de institución educativa no implica pérdida de las competencias ya certificadas, siempre y cuando se mantenga en la misma modalidad técnica avalada por la entidad externa.

5. Evaluación integral de la Media Técnica:

La valoración del proceso en la Media Técnica contempla distintas dimensiones:

- **Docente institucional:** evaluación académica de los espacios asignados en el plan de estudios.
- **Docente entidad externa:** evaluación de las competencias técnicas específicas.
- **Proyecto formativo:** desarrollo de actividades y proyectos prácticos articulados con la modalidad.
- **Transversalización:** evidencias de competencias en las áreas de apoyo (inglés, lengua castellana, matemáticas, emprendimiento, tecnología, ética y valores humanos, y educación física).
- En todas estas dimensiones, la nota mínima de aprobación es **alto**, en coherencia con los estándares de certificación laboral.

6. Servicio social estudiantil:

- Los estudiantes que cursan Media Técnica cumplen con 40 horas de servicio social obligatorio en la Institución, y las 40 horas restantes son certificadas a través de su participación en la modalidad técnica, de acuerdo con los lineamientos de la entidad externa prestadora del servicio educativo.

Artículo 15. Condiciones para el título de bachiller en la Institución Educativa

La obtención del título de bachiller académico en la Institución Educativa San José Obrero, no solo implica la culminación del proceso formativo en la educación media, sino también el cumplimiento de una serie de requisitos académicos, normativos y formativos que garantizan la integralidad del proceso. Estas condiciones buscan reconocer el esfuerzo, la responsabilidad y la participación activa de los estudiantes en su desarrollo personal y ciudadano.

Criterios que deben cumplirse para acceder al título de bachiller.

- **Servicio social** obligatorio de 80 horas certificadas por el responsable institucional de este proceso y con los debidos soportes de asistencia. Adicionalmente, y en cumplimiento de la Ley 107 de 1994, es requisito desarrollar 50 horas de estudios constitucionales en grado once, cuya aprobación deberá ser presentada y validada ante la comisión de evaluación correspondiente.
- **Estudios constitucionales:** en cumplimiento del Artículo 41 de la Constitución Política y la Ley 107 de 1994, el estudiante deberá acreditar el desarrollo y aprobación de 50 horas de formación en Estudios Constitucionales durante el nivel de Educación Media, las cuales se certificarán mediante el cumplimiento del plan de estudios del área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía y Constitución.

- **Registro académico individual** desde grado quinto hasta undécimo, el cual incluye las calificaciones definitivas de cada área. Este informe será revisado y avalado por el personal administrativo encargado de Admisiones y Registros.
- **Aprobación de todas las áreas** con un nivel de desempeño básico, alto o superior.
- **La presentación de las Pruebas Saber 11**, aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), no constituye un requisito para la obtención del título de bachiller, sino un requerimiento administrativo de participación para los estudiantes del grado 11°, en el marco del acceso a la educación superior y al seguimiento nacional a la calidad educativa. Los resultados obtenidos no determinan la promoción ni la titulación como bachiller, dado que su finalidad es diagnóstica y orientadora del proceso educativo, conforme a lo establecido en la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015. En consecuencia, la promoción y titulación de los estudiantes de grado 11° en la Institución Educativa San José Obrero se regirá por los criterios de desempeño académico, cumplimiento de los compromisos institucionales y desarrollo integral, tal como se define en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

CAPÍTULO IV: VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 16. Ámbito de la aplicación de la validación de estudios

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – DURSE 1075 de 2015, en el Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 4, Subsección 1, y en particular lo señalado en el Artículo 2.3.3.3.4.1.2, los establecimientos educativos oficiales y privados tienen el derecho de ser incluidos en el listado oficial que les permite aplicar, de manera gratuita, el procedimiento de validación de estudios por grados de la educación formal regular. Este procedimiento se realiza mediante evaluaciones o actividades académicas, siempre y cuando la Institución cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación mediante resolución oficial.
- Acreditar calidad e idoneidad en sus procesos educativos.
- Haber alcanzado, según los resultados de sus estudiantes en las pruebas externas, una categoría A+ o A en SABER 11°, o en las pruebas SABER 3°, 5° y 9°, superar el promedio alcanzado en el ente territorial.

En este marco normativo, los establecimientos educativos oficiales y privados de la jurisdicción del municipio de Medellín que han sido autorizados mediante acto administrativo, podrán aplicar el procedimiento de validación en los siguientes casos:

- Cuando un estudiante haya cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Cuando, por error administrativo, se curse o se esté cursando un grado sin haber aprobado el anterior.
- Cuando los estudios se hayan realizado en un establecimiento educativo que desapareció o cuyos archivos académicos se hayan extraviado.
- Cuando los estudios se adelantaron en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por incumplir los requisitos legales de funcionamiento.
- Cuando el estudiante haya realizado estudios en otro país y no cuente con la documentación para legalizar uno o varios grados anteriores, lo cual impide la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Cuando no se haya cursado uno o varios grados de la educación básica o media, con excepción del grado undécimo, requisito indispensable para optar al título de bachiller.

Artículo 17. Autorización para aplicar el procedimiento de validación

La Secretaría de Educación de Medellín, mediante la Resolución N.º 202150015083 del 17 de febrero de 2021, establece el listado de los establecimientos educativos autorizados y define la forma en que debe aplicarse el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de la educación media académica. Dicha resolución se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – 1075 de 2015, así como en la Ley 1324 de 2009 y las Resoluciones Nacionales 253 de 2017 y 675 de 2019. En cumplimiento de estas disposiciones, y con base en la información suministrada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) sobre los resultados de las pruebas SABER 3º, 5º, 9º y 11º de los estudiantes de las instituciones oficiales y privadas de la ciudad, se expide este acto administrativo.

El documento incluye la caracterización del procedimiento de validación y el listado de los establecimientos educativos que, por mérito y resultados, han sido habilitados para su aplicación. Entre ellos se encuentra:

- **Núcleo Educativo:** 937
- **Código DANE:** 205001019318
- **Establecimiento Educativo:** Institución Educativa San José Obrero

Artículo 18. Aplicación del procedimiento de validación

En coherencia con la normatividad vigente y en aras de garantizar la continuidad de los procesos educativos de los estudiantes, la Institución Educativa San José Obrero ha establecido un

procedimiento claro y transparente para la aplicación de las pruebas de validación de estudios. Este proceso busca ofrecer una alternativa académica a quienes, por diversas circunstancias, requieren validar uno o varios grados de la educación básica o media, asegurando que puedan certificar su avance y continuar con su trayectoria escolar.

- El estudiante interesado, o su representante legal en caso de ser menor de edad, debe presentar su situación ante el Núcleo de Desarrollo Educativo 937, con el fin de solicitar la validación de estudios.
- Una vez revisada la solicitud, el Núcleo de Desarrollo Educativo 937 expedirá por escrito la autorización correspondiente en la cual se indicará el nombre, la identificación del estudiante y los grados que deberá validar.
- La Institución Educativa San José Obrero recibe dicha autorización y procede a programar la aplicación del examen de validación.
- La coordinación académica organiza la aplicación de la prueba, realiza la revisión y procesa los resultados.
- Las auxiliares administrativas elaboran la constancia respectiva con el resultado obtenido.
- El rector, mediante su firma, certifica oficialmente los resultados de la validación.
- Esta información debe ser reclamada personalmente por el estudiante, si es mayor de edad, o por su representante legal. Posteriormente, la constancia debe ser presentada en el establecimiento educativo donde el estudiante continuará sus estudios.

Artículo 19. Informe a la Secretaría de Educación

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, al finalizar cada año escolar el rector o director de los establecimientos educativos oficiales o privados está en la obligación de reportar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada las validaciones realizadas durante dicho período.

Este reporte, así como las certificaciones que se expidan, deberán estar sustentados en el registro escolar consignado en los libros oficiales o en los archivos digitales que la Institución debe conservar como soporte académico y administrativo.

CAPÍTULO V: ESCALA DE VALORACIÓN Y DESEMPEÑOS

Artículo 20. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional

La escala de valoración institucional de la Institución Educativa San José Obrero se convierte en una herramienta formativa que orienta el aprendizaje desde una perspectiva cualitativa. Más que clasificar resultados, busca promover la reflexión, la autorregulación y la mejora continua, fortaleciendo la autonomía y el compromiso académico de los estudiantes. De esta manera, la

evaluación aporta al desarrollo integral y a la construcción de ciudadanos críticos, responsables y capaces de transformar su entorno.

Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

Nivel de competencia	Valoración nacional	Descripción pedagógica
Adquisición	Desempeño bajo 1	El estudiante inicia el proceso de aprendizaje, pero aún presenta dificultades significativas para comprender y aplicar los saberes básicos del área. Requiere acompañamiento cercano y estrategias de refuerzo.
Adquisición y uso	Desempeño básico 2	El estudiante alcanza los aprendizajes esenciales y logra aplicarlos en situaciones sencillas. Aunque existen aspectos por mejorar, demuestra avances que le permiten continuar su proceso.
Argumentación/ Explicación	Desempeño alto 3	El estudiante comprende, explica y argumenta los contenidos con claridad. Muestra un dominio adecuado de los aprendizajes y los aplica en diferentes contextos académicos.
Control	Desempeño superior 4	El estudiante demuestra un manejo profundo, autónomo y reflexivo de los aprendizajes. Aplica sus conocimientos de manera crítica y creativa en diversas situaciones, evidenciando excelencia académica.

Artículo 21. Criterios para determinar valoración definitiva por área

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa San José Obrero adopta un enfoque de evaluación de carácter cualitativo e integral, con el fin de valorar el aprendizaje significativo y el desarrollo humano, considerando tanto las competencias académicas como el crecimiento socioemocional del estudiante. Para efectos de administración de calificaciones, la escala numérica de **1,0 a 4,0** constituye una herramienta operativa interna de la plataforma Máster 2000. Sin embargo, la valoración definitiva consignada en los boletines periódicos, preinformes y certificados institucionales se reflejará de forma cualitativa bajo los términos de la

Escala Nacional (**Bajo, Básico, Alto y Superior**), asegurando la debida correspondencia normativa y la claridad de la información compartida con las familias.

Artículo 22. Definición de desempeños y equivalencia en escala nacional

En la Institución Educativa San José Obrero, la valoración del aprendizaje se concibe como un proceso formativo y progresivo que reconoce los diferentes niveles de desarrollo alcanzados por los estudiantes. Los desempeños permiten identificar con claridad el grado de apropiación de las competencias, desde la adquisición inicial hasta el dominio reflexivo y creativo del conocimiento.

1. Desempeño Superior (Control)

Un estudiante alcanza el desempeño superior cuando demuestra un manejo autónomo, profundo y reflexivo de los conocimientos y habilidades trabajadas en clase. Es capaz de proponer soluciones innovadoras, transformar la información en nuevos aprendizajes, aplicar los saberes en diversos contextos y producir reflexiones escritas y orales que evidencien pensamiento crítico y creatividad. Esta valoración se otorga a quienes no solo dominan los contenidos, sino que también los utilizan de manera propositiva y trascendente en su proceso formativo.

2. Desempeño Alto (Argumentación – Explicación)

Se considera que un estudiante alcanza el desempeño alto cuando logra explicar con claridad y argumentar con fundamento las competencias trabajadas en clase. En este nivel, el estudiante no solo utiliza los conocimientos adquiridos, sino que además los interpreta, los relaciona con otros saberes y los comunica de manera coherente. Esta valoración se otorga a quienes muestran un dominio sólido de los aprendizajes y son capaces de respaldar sus ideas con ejemplos, razones y evidencias pertinentes.

3. Desempeño Básico (Adquisición y uso)

El desempeño básico se otorga a los estudiantes que han logrado adquirir y hacer un uso adecuado de los conocimientos esenciales de cada área. En este nivel, el estudiante aplica lo aprendido en situaciones concretas y sencillas, aunque todavía requiere acompañamiento y fortalecimiento para avanzar hacia niveles más altos de autonomía, análisis y creatividad. Corresponde a quienes cumplen con los aprendizajes mínimos establecidos, mostrando disposición para continuar su proceso de formación.

4. Desempeño Bajo (Adquisición)

El desempeño bajo se asigna cuando el estudiante adquiere los conceptos trabajados en clase, pero aún no logra aplicarlos de manera efectiva en la práctica ni en la resolución de situaciones. En este nivel se evidencian vacíos en la comprensión, en el uso del conocimiento y en la transferencia de lo aprendido a nuevos contextos. Esta valoración implica la necesidad de implementar estrategias de apoyo, refuerzo pedagógico y acompañamiento personalizado para fortalecer sus procesos de aprendizaje.

Artículo 23. Estrategias de valoración integral de desempeños

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.4. Numeral 3 del DURSE 1075 de 2015, la estrategia se entiende como el camino que define la Institución, desde una o varias áreas, para que los estudiantes de un grado o grupo específico puedan demostrar, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, el desarrollo de las competencias necesarias para alcanzar los desempeños esperados. En este marco, la estrategia de valoración se concibe como el conjunto articulado y coherente de acciones que implementa el docente con el fin de obtener información clara y suficiente acerca de los desempeños de los estudiantes.

Asimismo, la valoración integral del desempeño no se limita únicamente al resultado académico, sino que busca describir y explicar los niveles de aprendizaje, comprensión, motivación, actitudes y logros alcanzados por cada estudiante en las diferentes actividades de su proceso formativo. Para que el juicio valorativo emitido por el docente sea objetivo y pertinente, se requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

- Informar al estudiante de manera clara y oportuna sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación.
- Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Examinar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que influyen en su desempeño.
- Observar de manera sistemática el trabajo del estudiante, sus actitudes y aptitudes en actividades como debates, proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, experimentos o evaluaciones.
- Recolectar y organizar evidencias que respalden los juicios valorativos.
- Comparar y reconocer los resultados de la autoevaluación realizada por el estudiante.
- Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas que permitan superar las dificultades identificadas.

23.1. Valoración actitudinal

En el proceso de valoración, los educadores tendrán en cuenta aspectos formativos que enriquecen la experiencia escolar, tales como la participación activa en clase, la motivación, la

responsabilidad en la entrega oportuna de trabajos e informes, la disposición frente a las actividades académicas, el compañerismo, la honestidad, el sentido de servicio, la voluntad de realizar las tareas con calidad y las relaciones interpersonales. Estos elementos, aunque son fundamentales para el desarrollo integral del estudiante, se consideran únicamente dentro de la valoración cualitativa y no inciden en la calificación numérica, ya que los criterios actitudinales no pueden determinar directamente la nota. En caso de presentarse dificultades de comportamiento, las situaciones se atenderán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa San José Obrero.

23.2. Valoración altos desempeños académicos

Los estudiantes que alcancen un desempeño superior podrán ser promovidos de manera anticipada, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 12 del presente documento. De igual manera, se contempla la posibilidad de reconocer su esfuerzo y dedicación asignándoles responsabilidades de liderazgo y acompañamiento dentro del aula, tales como las monitorías académicas. Como estímulo a su rendimiento, estos estudiantes podrán ser eximidos de presentar las evaluaciones periódicas.

23.3. Valoración del rendimiento deportivo y cultural

Los estudiantes que representen a la Institución Educativa San José Obrero, al municipio o al país en eventos deportivos o culturales contarán con un proceso de evaluación especial, caracterizado por una mayor flexibilidad en cuanto a contenidos y competencias. En estos casos, las ausencias derivadas de su participación en dichas actividades no serán consideradas bajo el mismo criterio que las del resto de los estudiantes, garantizando así su derecho a cumplir con los compromisos deportivos y culturales sin que ello afecte su proceso académico.

23.4. Valoración en casos de inasistencias

Los estudiantes que acumulen más del 25% de inasistencias (ya sea en períodos continuos o discontinuos que sumen diez semanas) a las actividades académicas, culturales, deportivas o a cualquier otra que haga parte de la jornada escolar, sin justificación válida, reprobarán automáticamente el año escolar. En los casos en que la inasistencia corresponda a razones de salud, calamidad doméstica comprobada, amenazas a la seguridad personal, fuerza mayor o caso fortuito, el estudiante podrá ser evaluado únicamente después de la respectiva sustentación y justificación presentada por el acudiente ante Rectoría, con el aval del Consejo Directivo. De este proceso se emitirá una resolución en la que se especifiquen las causas de la inasistencia y la autorización para continuar con la valoración académica.

La reprobación de una asignatura por inasistencia se configurará cuando el estudiante supere el 25% de las clases programadas en el año lectivo. El límite máximo de faltas permitidas por intensidad horaria se detalla a continuación:

Intensidad horaria semanal	N.º semanas anuales	Se reprueba al registrar (más del 25%)
1 hora	40	11 faltas o más
2 horas	40	21 faltas o más
3 horas	40	31 faltas o más
4 horas	40	41 faltas o más
5 horas	40	51 faltas o más

Artículo 24. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños

La Institución Educativa San José Obrero implementará planes de mejoramiento académico para los estudiantes que evidencien desempeños bajos o básicos en las áreas fundamentales, con el propósito de fortalecer sus competencias y promover el logro de los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el caso particular de los estudiantes de grado 11º, los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11 servirán como referente diagnóstico para orientar dichos planes. Los estudiantes que obtengan un puntaje inferior a 250 puntos en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales o Ciencias Naturales (Física y Química) deberán ser incluidos en un plan de mejoramiento al finalizar el tercer período escolar, con acompañamiento docente y seguimiento por parte del Consejo Académico. Dicho proceso tendrá carácter pedagógico y formativo, sin implicaciones en la promoción escolar, pero orientado al fortalecimiento de competencias académicas y ciudadanas en coherencia con los objetivos institucionales y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Cada docente contará con la malla curricular de su área, organizada de acuerdo con los ciclos propedéuticos, lo que le permitirá tener una visión global del proceso formativo. Así mismo, los docentes deberán reconocer aspectos generales del estudiante para favorecer la comprensión del contexto, sus dinámicas y posibles conflictos, de modo que la valoración de su aprendizaje sea pertinente, justa y contextualizada.

La institución realizará adaptaciones curriculares para estudiantes en condición de discapacidad, garantizando la atención a la diversidad y al desarrollo de las dimensiones

humanas. Por tanto, en la valoración integral debe registrarse el avance significativo de los estudiantes en dichas dimensiones.

Los docentes implementarán diversas estrategias de evaluación, entre las que se contemplan:

- Pruebas escritas, ensayos, exposiciones, talleres y ejercicios de profundización.
- Diálogos individuales y grupales.
- Actividades prácticas y de aplicación.
- Salidas pedagógicas y actividades de afianzamiento.
- Conversatorios con padres de familia para fortalecer el acompañamiento al proceso formativo.

Estas acciones tienen como finalidad:

1. Identificar las fortalezas y limitaciones de los estudiantes ajustando el diseño curricular a la realidad institucional y comunitaria.
2. Solicitar el apoyo de la Comisión de Evaluación o del Consejo Académico cuando se presenten dificultades de aprendizaje significativas, involucrando a estudiantes y familias en la búsqueda de alternativas.
3. Designar estudiantes monitores para apoyar a sus compañeros con mayores dificultades.
4. Implementar planes de mejoramiento cuando se detecten desempeños bajos, ya sea por iniciativa del docente o por decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Promover un ambiente de aprendizaje favorable que permita superar debilidades e incentivar las fortalezas.
6. Garantizar actividades de apoyo permanentes durante el año escolar para estudiantes con bajo desempeño, traslados o promoción anticipada, asegurando su nivelación en competencias, objetivos y estándares.
7. Realizar preinformes a las familias a mitad de cada periodo académico. Cuando un estudiante presente tres o más áreas con bajo desempeño, se citará al acudiente, dejando constancia en el observador y consignando los compromisos de mejora.
8. Aplicar autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación al finalizar cada periodo.
9. Citar al acudiente cuando el estudiante incumpla de manera reiterada, dejando constancia en el observador o ficha de seguimiento.
10. En caso de bajo rendimiento en dos o más áreas al finalizar el primer periodo, el director de grupo podrá formalizar un convenio académico con la familia para garantizar el acompañamiento oportuno.
11. Reconocer públicamente los logros obtenidos en actividades culturales, artísticas y deportivas, mediante menciones, inclusión en cuadro de honor o actos cívicos.

Parágrafo 1. Segundo evaluador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas (acoso, discriminación, represalias u otras), un docente repruebe a un estudiante en su valoración final, el Consejo Académico podrá recomendar al rector la designación de un segundo evaluador de la misma área (interno o externo). La valoración definitiva corresponderá al nivel de desempeño cualitativo derivado de la revisión del segundo evaluador y se registrará formalmente en el libro de calificaciones y en el certificado escolar.

Parágrafo 2. Estudiantes desescolarizados

Los estudiantes que, por decisión del Rector o del Consejo Directivo, sean ubicados bajo la figura de talleres de desescolarización (según lo estipulado en el Manual de Convivencia), deberán acogerse al plan de evaluación establecido por la Coordinación Académica de la Institución Educativa.

CAPÍTULO VI: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 25. Comisiones de Evaluación y Promoción

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.11, numerales 3, 5 y 8 del Decreto 1075, el Rector conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada de la siguiente manera:

- ✓ **Transición:** estará conformada por los directores de grupo y dos representantes de los padres de familia elegidos en la primera asamblea general de padres.
- ✓ **Básica Primaria y Modelos Flexibles (Procesos básicos y Aceleración del Aprendizaje):** Estará conformada por los directores de grupo y dos representantes de los padres de familia de cada grado, elegidos en la primera asamblea de padres.
- ✓ **Básica Secundaria y Media:** estará conformada por todos los docentes que tengan asignación académica en cada grupo, además de dos representantes de los padres de familia de cada grado, elegidos en la primera asamblea de padres.

Artículo 26. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa San José Obrero tendrá las siguientes funciones:

1. **Analizar el desempeño académico** de los estudiantes en cada grado.
2. **Recomendar estrategias y acciones** a docentes, estudiantes, familias y a la Institución para superar las dificultades identificadas.

3. **Hacer seguimiento al cumplimiento** de las recomendaciones emitidas en periodos anteriores por parte de docentes, padres de familia y estudiantes.
4. **Revisar los casos de bajo desempeño persistente** en determinadas áreas o grados y proponer alternativas de mejora para cada periodo académico.
5. **Orientar a los docentes en la revisión de sus prácticas pedagógicas y evaluativas**, con el fin de favorecer el mejoramiento de los aprendizajes.
6. **Determinar la promoción o no promoción** de los estudiantes, así como la promoción anticipada de quienes demuestren un rendimiento superior, dentro de las tres primeras semanas del periodo.
7. **Estudiar los casos de estudiantes con talentos excepcionales, discapacidad o situaciones de salud** que requieran decisiones especiales de promoción, recomendando la alternativa más adecuada.
8. **Convocar reuniones de docentes** para reflexionar sobre los procesos de evaluación y proponer estrategias de fortalecimiento.
9. **Actuar como instancia de resolución de reclamaciones** en caso de que estudiantes, docentes o familias consideren que se ha vulnerado algún derecho en el proceso evaluativo. En situaciones excepcionales, podrá recomendar la designación de un segundo evaluador.
10. **Verificar el cumplimiento de lo establecido en el SIEE** por parte de los directivos y docentes de la Institución Educativa.
11. **Asumir las funciones adicionales** que le asigne la Institución mediante el PEI.
12. **Definir y adoptar su propio reglamento de funcionamiento.**

Parágrafo 1. Informe académico de grupo

Los docentes directores de grupo deberán presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción, del respectivo grado, un informe detallado que refleje la situación académica de todos los estudiantes de su grupo. Este informe deberá entregarse antes de la reunión de la comisión y dentro de los plazos establecidos por la Institución. La Comisión de Evaluación y Promoción, a su vez, deberá levantar un acta en la que se consigne el desarrollo y los resultados de la reunión, anexando los informes correspondientes a cada grupo que conforma el grado.

Parágrafo 2. Análisis de casos y seguimiento de compromisos

Las comisiones también revisarán los casos de estudiantes con desempeños superiores, con el fin de recomendar actividades de enriquecimiento, motivación o promoción anticipada. Asimismo, se verificará si docentes y estudiantes cumplieron con las recomendaciones y compromisos definidos en el periodo anterior.

CAPÍTULO VII: ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

Artículo 27. Acciones para garantizar el cumplimiento de procesos evaluativos

Con el fin de asegurar que los procesos evaluativos se desarrollen de manera coherente, transparente y en concordancia con lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), la Institución define el siguiente conjunto de acciones que orientan y regulan la labor de los directivos docentes y docentes, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.4, Numeral 7 del DURSE 1075:

- ✓ **Formalización:** presentar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) ante el Gobierno Escolar para su validación y respaldo.
- ✓ **Socialización:** difundir y explicar el SIEE a toda la comunidad educativa, garantizando su conocimiento y comprensión.
- ✓ **Reconocimiento:** destacar a docentes que implementen de manera adecuada una evaluación coherente con los lineamientos establecidos en este acuerdo.
- ✓ **Seguimiento:** presentar informes periódicos de avance y cumplimiento ante el Consejo Académico.

Artículo 28. Acciones de los docentes

En el marco del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los docentes cumplen un papel fundamental para garantizar la coherencia, transparencia y equidad en los procesos evaluativos. A continuación, se presentan las principales acciones que orientan su labor, así como el propósito de cada una de ellas.

Acción del docente	Propósito
Estudiar y apropiarse de la normativa vigente relacionada con la evaluación escolar.	Garantizar que su práctica evaluativa esté en coherencia con la legislación nacional.
Participar en la formulación y construcción del SIEE y socializar sus aspectos esenciales con la comunidad educativa.	Contribuir al fortalecimiento y apropiación colectiva del SIEE.
Incorporar en los planes de área los criterios de evaluación definidos en el SIEE.	Asegurar coherencia entre los planes de área y el SIEE.
Integrar y aportar en las comisiones establecidas dentro del SIEE.	Favorecer la toma de decisiones colegiadas en torno a la evaluación y promoción.
Implementar el SIEE en su práctica pedagógica evidenciando su aplicación en la planeación y en los instrumentos de seguimiento, control y evaluación.	Demostrar transparencia y responsabilidad en los procesos evaluativos.
Desarrollar acciones preventivas que favorezcan el mejoramiento de los desempeños estudiantiles.	Evitar la acumulación de dificultades académicas y apoyar el avance oportuno de los estudiantes.
Realizar ajustes razonables en articulación con el profesional de apoyo de la UAI, cuando las características del estudiante así lo requieran.	Garantizar procesos de inclusión y equidad en la evaluación.

Artículo 29. Acciones del rector(a)

Corresponde a los directivos docentes garantizar el liderazgo y la articulación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) en todos sus niveles, para lo cual deberán:

- Liderar, junto con coordinadores y docentes, el análisis y apropiación de la normativa vigente relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el proceso de diseño, formulación y consolidación del SIEE institucional.
- Orientar la socialización del SIEE con estudiantes y padres de familia, asegurando su comprensión y aplicación en la vida escolar.
- Hacer seguimiento permanente a la implementación de los planes de área, verificando su coherencia con el SIEE.
- Dirigir y acompañar el trabajo de las comisiones establecidas en el marco del SIEE.
- Presentar la propuesta del SIEE a los órganos de gobierno escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo) para su aprobación y seguimiento.
- Definir y adoptar el SIEE como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 30. Acciones de los coordinadores

Los coordinadores cumplen un papel esencial en la implementación, seguimiento y ajuste de los procesos evaluativos institucionales. Entre sus responsabilidades se destacan:

- Liderar, en conjunto con los docentes, el análisis y apropiación de la normativa vigente sobre evaluación escolar.
- Realizar seguimiento permanente a los planes de área para garantizar que los parámetros definidos en el SIEE se apliquen de manera adecuada. Al finalizar cada período, deberán recoger las planillas de los docentes con el fin de realizar trazabilidad, detectar incumplimientos y definir acciones de mejora.
- Convocar y orientar reuniones con el Consejo Académico para efectuar los ajustes pertinentes al plan de estudios.
- Liderar la gestión académica dentro del Comité de Calidad, asegurando el avance de los procesos relacionados con el currículo.
- Revisar, mediante muestreos y antes de su impresión, los informes académicos que serán entregados a las familias, verificando que reflejen el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

CAPÍTULO VIII: INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 31. Estructura del informe académico

El informe académico de la Institución Educativa San José Obrero, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.4, Numeral 9 del DURSE 1075, se estructura en dos dimensiones

complementarias: por un lado, la valoración numérica en escala de 1,0 a 4,0 y su correspondencia en la escala nacional de desempeño (**Superior, Alto, Básico y Bajo**); y por otro, una descripción cualitativa en lenguaje claro y accesible que permite a estudiantes y familias comprender las fortalezas, logros y dificultades evidenciadas en cada área.

El modelo de informe académico adoptado por la Institución incorpora convenciones que facilitan el seguimiento al proceso (sumatoria de periodos, faltantes para alcanzar la nota mínima, desempeños y observaciones generales). Con ello, se garantiza un informe que no se limita a registrar calificaciones, sino que ofrece una mirada integral, comprensible y orientada al mejoramiento.

La inclusión de descripciones cualitativas en torno a los desempeños alcanzados constituye un avance hacia la evaluación formativa, al reconocer los aprendizajes no solo en términos de resultados numéricos, sino también en su dimensión pedagógica y de desarrollo personal. Así, el informe académico se convierte en una herramienta para acompañar los procesos de los estudiantes, orientar a las familias y retroalimentar la práctica docente.

Parágrafos

- **Parágrafo 1.** El informe final no corresponde a la suma o promedio de los informes parciales. Es el resultado de un análisis integral del proceso académico y formativo del estudiante, conforme a los criterios de promoción definidos en este documento y discutidos en la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.
- **Parágrafo 2.** Cuando un estudiante solicite su retiro de la Institución al finalizar el año escolar, se le expedirá un certificado definitivo con las mismas características del informe final, expresado en la Escala de Valoración Nacional (**Desempeño Bajo, Básico, Alto y Superior**). Para facilitar trámites de traslado a instituciones que empleen escalas cuantitativas, se podrá anexar la equivalencia numérica registrada en la plataforma institucional.
- **Parágrafo 3.** Si el retiro del estudiante ocurre en un período académico en curso, se expedirá un certificado de notas parciales, de acuerdo con lo registrado en el sistema académico institucional.

Artículo 32. Periodicidad en la entrega de informes

Para la entrega de informes académicos se tiene en cuenta lo siguiente:

- El año escolar en la Institución Educativa San José Obrero comprende 40 semanas lectivas distribuidas en tres (3) períodos académicos de la siguiente manera: Período 1 (13

semanas), Período 2 (13 semanas) y Período 3 (14 semanas). Finalizado cada período, se emitirá un informe escrito a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo. Canal y formato para la expedición de informes: la consulta y seguimiento del desempeño académico de cada período (preinformes y boletines parciales) se realizará de forma virtual y permanente a través de la plataforma Máster 2000. Al finalizar el año escolar, la Institución expedirá y entregará en físico el **Informe Final de Desempeño**, el cual se valorará exclusivamente bajo la Escala Nacional (**Bajo, Básico, Alto y Superior**).

CAPÍTULO IX: MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Artículo 33. Instancias, procedimientos y mecanismos para reclamaciones

La Institución Educativa San José Obrero reconoce el derecho de los estudiantes y sus familias a presentar reclamaciones cuando consideren que en los procesos de evaluación o promoción no se ha respetado el debido proceso. Con el fin de garantizar transparencia, equidad y oportunidad en la atención de estas solicitudes, se establece un procedimiento claro y progresivo que permite dar respuesta adecuada a cada caso. En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.4, Numeral 10 del DURSE 1075, las reclamaciones deberán tramitarse siguiendo las siguientes instancias, en estricto orden:

- ✓ **Docente del área o asignatura:** primer espacio de diálogo y revisión del proceso evaluativo.
- ✓ **Director de grupo:** responsable de acompañar y servir de mediador con la familia.
- ✓ **Coordinación académica o de convivencia:** instancia que revisa la situación en conjunto con los docentes implicados y orienta posibles soluciones.
- ✓ **Rectoría:** dirección general de la Institución encargada de tomar decisiones con base en la normativa institucional.
- ✓ **Consejo Académico:** órgano colegiado que analiza la reclamación y sugiere acciones o correctivos.
- ✓ **Consejo Directivo:** máxima autoridad del gobierno escolar para resolver reclamaciones que no tuvieron solución en instancias anteriores.
- ✓ **Dirección del Núcleo Educativo:** nivel de supervisión que interviene cuando el caso supera las competencias de la Institución Educativa.
- ✓ **Secretaría de Educación:** Instancia final, encargada de emitir concepto o decisión definitiva conforme al marco legal vigente.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la valoración final, observando el conducto regular establecido. El escrito estará dirigido en primera instancia al docente del área o asignatura, quien deberá acusar recibo con su firma.

El docente o la instancia correspondiente contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para dar respuesta por escrito, citando al padre de familia o acudiente para dialogar sobre la situación. Una copia de la respuesta deberá remitirse a la Coordinación Académica o de Convivencia, con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso y dejar constancia formal de la actuación. En caso de que la reclamación no se resuelva en esta primera instancia, se continuará el trámite conforme a las etapas previstas en las instancias de atención y resolución de reclamaciones.

Artículo 34. Mecanismos de atención a estudiantes y padres de familia

La Institución Educativa establece y publica, al inicio de cada año lectivo, el horario oficial de atención a padres de familia y acudientes, con el fin de atender de manera organizada las inquietudes relacionadas con el proceso académico y formativo de los estudiantes.

Sin embargo, los docentes también tienen el deber de atender o citar a los padres o acudientes cada vez que la situación académica, actitudinal o de convivencia de un estudiante así lo requiera, garantizando un acompañamiento cercano y oportuno.

Artículo 35. Estrategias de divulgación de procedimientos para reclamaciones

La Institución Educativa San José Obrero garantizará que la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) sea conocida y apropiada por toda la comunidad educativa. Para tal fin, se establece el siguiente proceso:

- **Con los padres, madres de familia y acudientes:** La propuesta será socializada en la primera reunión general del año escolar, generando un espacio de diálogo que permita aclarar inquietudes y fortalecer el compromiso de las familias en el acompañamiento académico y formativo de los estudiantes.
- **Con los estudiantes:** durante la primera semana de clases, los directores de grupo y docentes responsables presentarán los lineamientos del SIEE a todos los estudiantes, explicando sus criterios, procedimientos e implicaciones en el proceso de evaluación y promoción.

Evidencia del proceso

De cada jornada de socialización se deberá dejar registro formal, ya sea en actas, listados de asistencia o medios institucionales, los cuales reposarán en la coordinación académica como

soporte de la transparencia y cumplimiento del proceso. De esta manera, la institución asegura que el SIEE no solo se formalice en documentos, sino que sea comprendido, aplicado y compartido por todos los actores educativos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO X: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Artículo 36. Mecanismos de participación

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 2.3.3.3.3.4, Numeral 11 del DURSE 1075*, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) se concibe como un proceso dinámico y de construcción continua, en el cual participan activamente todos los estamentos de la Institución Educativa. En este sentido, su discusión, actualización y mejoramiento se realizan con la intervención de los diferentes órganos del Gobierno Escolar, entre ellos el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y el conjunto de docentes de la Institución, conforme a las instancias y lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 37. Consejo Directivo

Como máxima autoridad institucional, el Consejo Directivo tiene entre sus principales responsabilidades:

- Aprobar y asegurar la coherencia del SIEE con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Garantizar el cumplimiento de los procesos de evaluación por parte de directivos y docentes.
- Actuar como última instancia para resolver las reclamaciones de estudiantes o padres sobre evaluación y promoción.
- Autorizar a otros órganos para atender las quejas en primera instancia, reservando su intervención solo para los casos que no se resuelvan por dichos mecanismos.
- Definir y comunicar a la comunidad educativa los procedimientos para la presentación de reclamaciones.

Artículo 38. Consejo Académico

El Consejo Académico, como órgano consultivo del Consejo Directivo y responsable del estudio del currículo y del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, cumple un

papel fundamental en la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Entre sus funciones se destacan:

- **Analizar y evaluar** de manera permanente el SIEE, garantizando su pertinencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Definir estrategias de solución** a las problemáticas que se presenten en los procesos de evaluación y promoción.
- **Establecer mecanismos de control** que aseguren el respeto al debido proceso en la evaluación de los estudiantes.
- **Precisar procedimientos, estamentos y tiempos** en los que se pueden presentar y resolver las reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción.
- **Garantizar a la comunidad educativa** el reconocimiento y respeto de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diversidad en los ritmos de aprendizaje.

Artículo 39. Consejo de Padres

Al Consejo de Padres le corresponde desempeñar un papel activo en los procesos de evaluación institucional, para lo cual deberá:

- **Aportar en la construcción y actualización** del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), garantizando la representación de las familias en este proceso.
- **Participar conjuntamente con los demás estamentos** en las comisiones que se conformen y convoquen para el análisis y fortalecimiento del SIEE.
- **Asistir a las reuniones de evaluación institucional** convocadas por el Consejo Académico, contribuyendo con su perspectiva y acompañamiento en la toma de decisiones.

Artículo 40. Consejo Estudiantil

Al **Consejo de Estudiantes** le corresponde asumir un rol participativo y representativo dentro del proceso de evaluación institucional, a través de las siguientes acciones:

- **Aportar en la construcción y actualización** del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), garantizando la voz del estudiantado en este proceso.
- **Designar a sus representantes** para participar en las comisiones y espacios de trabajo que se conformen en torno al SIEE.

- **Estudiar y socializar** los lineamientos del SIEE con la comunidad estudiantil, promoviendo su conocimiento y apropiación.

Artículo 41. Personero

Al personero estudiantil le corresponde garantizar la defensa y promoción de los derechos de los estudiantes dentro de los procesos de evaluación y promoción. Sus responsabilidades principales son:

- **Defender y garantizar** los derechos de los estudiantes en el marco del proceso evaluativo.
- **Vigilar el cumplimiento** de dichos derechos en todas las instancias del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- **Recibir, acompañar y dar trámite** a los reclamos que presenten los estudiantes frente a situaciones relacionadas con la evaluación o promoción, asegurando que se respete el debido proceso.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42. Procedimiento para hacer ajustes al SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es un documento dinámico que puede ser ajustado cuando las necesidades institucionales lo requieran. Para garantizar la transparencia y participación de toda la comunidad educativa, las modificaciones deberán realizarse siguiendo el siguiente proceso:

- **Presentación de propuestas**

Estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes podrán presentar por escrito sus propuestas de cambio, adición o eliminación de aspectos del SIEE, acompañadas de la debida justificación. Dichas propuestas deberán canalizarse a través de los órganos del Gobierno Escolar.

- **Revisión en el Consejo Académico**

El Rector remitirá las propuestas al Consejo Académico, el cual tendrá la responsabilidad de recibirlas, analizarlas y someterlas a discusión, con el fin de revisar, ajustar y mejorar el documento.

- **Presentación al Consejo Directivo**

Las modificaciones propuestas por el Consejo Académico serán presentadas al Consejo Directivo y al Rector para su debate, eventual ajuste y aprobación final.

- **Expedición del documento actualizado**

Una vez aprobado, se expedirá el documento integral del SIEE con las modificaciones realizadas, sustentado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

- **Resolución rectoral**

En consecuencia, el Rector expedirá la resolución correspondiente, en concordancia con el acuerdo firmado por el Consejo Directivo.

- **Socialización del documento**

El nuevo SIEE o las mejoras introducidas serán socializadas con toda la comunidad educativa, garantizando su conocimiento, comprensión y aplicación.

Artículo 43. Estrategias pedagógicas para socializar el SIEE

La Institución Educativa garantizará la divulgación y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) mediante diversas acciones dirigidas a toda la comunidad educativa, a partir de las siguientes estrategias y medios:

- **Publicación digital:** disponibilidad del documento en la página web institucional y difusión en las redes sociales y medios digitales oficiales.
- **Accesibilidad directa:** Inclusión de enlaces y códigos QR que permitan el acceso fácil y rápido al documento desde la página institucional.
- **Medios internos de comunicación:** uso de los canales oficiales de la Institución para difundir y recordar los lineamientos del SIEE.
- **Divulgación visual:** exhibición en carteleras institucionales y uso de otros recursos gráficos que favorezcan su visibilidad.
- **Entrega física:** suministro de un ejemplar a los padres de familia en el momento de la matrícula o al inicio del año escolar, en caso de existir una nueva versión.

- **Socialización con familias:** presentación y explicación del documento en las asambleas generales y reuniones de padres de grupo.
- **Socialización con estudiantes:** exposición de los lineamientos del SIEE durante la primera semana de clases y en los espacios pedagógicos dispuestos periódicamente para tal fin.
- **Comunicación personalizada:** envío del documento a los correos electrónicos de los estudiantes y acudientes que lo soliciten.
- **Encuestas de percepción:** aplicación anual de encuestas a estudiantes, familias y docentes para conocer el nivel de apropiación del SIEE.
- **Mejoramiento continuo:** utilización de la información recolectada en las encuestas como insumo para la actualización y fortalecimiento del SIEE.
- **Acceso a plataformas digitales:** se garantiza a la comunidad educativa la asignación de credenciales para el ingreso a la plataforma Máster 2000, medio oficial dispuesto para la consulta permanente de notas, preinformes y boletines de período.